



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 057**

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 19 de abril de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 16 al 18.*

**CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA**  
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 003-2016-0008-00

Santiago de Cali, 13 de abril de 2018

Señora  
JUEZ TERCERA (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
E. S. D.

ASUNTOS: 1. APORTA NUEVA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO (ART. 446 DEL C.G.P.)  
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: HERIBERTO RODRÍGUEZ RUÍZ  
DEMANDADO: LEÓN GUILLERMO GARCÍA CARREÑO  
RADICACIÓN: 2016-00008

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
CALI - VALLE  
RECIBIDO  
13 ABR 2018  
FECHA: \_\_\_\_\_  
FOLIOS: X 35  
HORA: 13:09  
FIRMA: \_\_\_\_\_

Respetada señora juez,

ALAN DEL RÍO VÁSQUEZ, identificado como se registra enseguida de mi firma, actuando como apoderado del demandante, muy comedidamente me dirijo a su señoría con el propósito de dejar presentes ante su Despacho las manifestaciones que se concretan a continuación:

1. LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO (ART. 446 DEL C.G.P.)

Dando cumplimiento a lo ordenado por la señora Juez mediante Auto No. 839 del 7 de marzo de 2018, notificado por estado del 22 de marzo de la misma anualidad, comedidamente allego al proceso liquidación actualizada del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, con corte al 30 de abril de 2018, señalando desde ya que por un error se omitió incluir en la liquidación presentada al Despacho el pasado 2 de Abril de 2018 el valor que por concepto de costas de primera instancia fijó el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Cali mediante auto No. 2605 del siete (7) de diciembre de 2017:

1. Por concepto de daño moral – Capital \$30.000.000.00:

VIGENCIA		Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	Tasa Anual Interés Civil	Tasa Mensual Interés Civil	FINAL	DÍAS	INTERESES
01-nov-17	30-nov-17	6,00%	0,50%	0,50%	30	150.000,00
01-dic-17	31-dic-17	6,00%	0,50%	0,50%	30	150.000,00
01-ene-18	31-ene-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	150.000,00
01-feb-18	28-feb-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	150.000,00
01-mar-18	31-mar-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	150.000,00
01-abr-18	30-abr-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	150.000,00
<b>Total Intereses</b>					180	\$ 900.000,00
<b>Capital</b>						\$ 30.000.000,00
<b>Intereses Corrientes</b>						\$ 900.000,00
<b>TOTAL:</b>						\$30.900.000,00

2. Por concepto de daño a la vida de relación – Capital \$25.000.000.00:

VIGENCIA		Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	Tasa Anual Interés Civil	Tasa Mensual Interés Civil	FINAL	DÍAS	INTERESES
01-nov-17	30-nov-17	6,00%	0,50%	0,50%	30	125.000,00
01-dic-17	31-dic-17	6,00%	0,50%	0,50%	30	125.000,00
01-ene-18	31-ene-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	125.000,00
01-feb-18	28-feb-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	125.000,00
01-mar-18	31-mar-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	125.000,00
01-abr-18	30-abr-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	125.000,00
<b>Total Intereses</b>					180	\$ 750.000,00
<b>Capital</b>						\$ 25.000.000,00
<b>Intereses Corrientes</b>						\$ 750.000,00
<b>TOTAL:</b>						<b>\$25.750.000,00</b>

3. Por concepto de costas / agencias en derecho de primea instancia – Capital \$1.120.000.00:

VIGENCIA		Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	Tasa Anual Interés Civil	Tasa Mensual Interés Civil	FINAL	DÍAS	INTERESES
15-dic-17	31-dic-17	6,00%	0,50%	0,50%	16	2.986,67
1-ene-18	31-ene-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	5.600,00
1-feb-18	28-feb-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	5.600,00
1-mar-18	31-mar-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	5.600,00
1-abr-18	30-abr-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	5.600,00
<b>Total Intereses</b>					166	\$ 30.986,67
<b>Capital</b>						\$ 1.120.000,00
<b>Intereses Corrientes</b>						\$ 30.986,67
<b>TOTAL:</b>						<b>\$1.150.986,67</b>

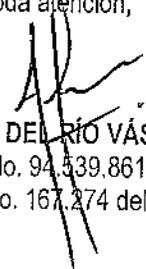
4. Por concepto de costas / agencias en derecho de segunda instancia – Capital \$1.000.000.00:

VIGENCIA		Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	Tasa Anual Interés Civil	Tasa Mensual Interés Civil	FINAL	DÍAS	INTERESES
01-nov-17	30-nov-17	6,00%	0,50%	0,50%	30	5.000,00
01-dic-17	31-dic-17	6,00%	0,50%	0,50%	30	5.000,00
01-ene-18	31-ene-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	5.000,00
01-feb-18	28-feb-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	5.000,00
01-mar-18	31-mar-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	5.000,00
01-abr-18	30-abr-18	6,00%	0,50%	0,50%	30	5.000,00
<i>Total Intereses</i>					180	\$ 30.000,00
<i>Capital</i>						\$ 1.000.000,00
<i>Intereses Corrientes</i>						\$ 30.000,00
<b>TOTAL:</b>						<b>\$1.030.000,00</b>

Valor total del crédito (incluidos intereses): \$58.830.986,67

En estos términos, ruego a la señora Juez dar trámite a esta nueva liquidación actualizada del crédito, en los mismos términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

Con toda atención,

  
ALAN DEL RÍO VÁSQUEZ  
C.C. No. 94.539.861 de Cali  
T.P. No. 167.274 del C.S.J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

144

**FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 057**

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 19 de abril de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 142 al 143.*

*Carmen*

**CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA**  
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 003-2017-00026-00

letra 172  
ABJ-5-2018

Señores:

**JUZGADO \_\_\_ CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
JUZGADO DE ORIGEN 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**E. S. D.**

**Radicado: 2017-00026-00**

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE LABORATORIOS BIOPAS S.A., en  
contra de SALUD ACTUAL IPS LTDA., ONCOMEVIH S.A., y GRUPO  
UNIMIX S.A.S.**

**Asunto: Aportar Liquidación de crédito**

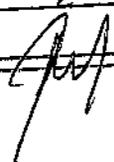
**CARLOS FRANCISCO CASTAÑEDA ACOSTA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mí correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito aportar la liquidación del crédito, dejando a su consideración la liquidación de las costas del proceso y de las agencias en derecho, de acuerdo con las tarifas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura y lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

1. Por concepto de capital contenido en el pagare No. 01, titulo base de este recaudo ejecutivo, la suma de **\$155.615.349,00**.
2. Por concepto de intereses del pagare base del recaudo ejecutivo, liquidados conforme al mandamiento de pago, es decir desde el 15 de Septiembre de 2016, hasta la fecha de presentación de este escrito, la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$77.010.729,39)**.

**El total de la obligación por concepto de capital más los intereses es de \$232.626.078,39 sin perjuicio de que en el futuro se soliciten liquidaciones adicionales del crédito.**

Sírvase señor juez, tener en cuenta la respectiva liquidación del crédito

  
**CARLOS FRANCISCO CASTAÑEDA ACOSTA**  
C.C. No 79.390.740 de Bogotá  
T.P. No 59.429 del C.S.J.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES	
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	
CALI - VALLE	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA:	18 ABR 2018
FOLIOS:	102 X
HORA:	2:53 P
FIRMA:	

LIQUIDACION DE CAPITAL E INTERESES, HASTA EL 21 DE MARZO DE 2018

VALOR	DIA MES AÑO	MES VENCIDO	INT.GTE	INT.MOR.	Vr. INT. DIA	No. DIAS	TOTAL INT.
155.615.349,00	15/09/2016	sep-16	21,34	2,6675	138366	16	2.075.519,72
155.615.349,00		octubre - Diciembre/2016	21,99	2,7488	142562,6	90	12.832.430,72
155.615.349,00		Enero- Marzo/ 2017	22,34	2,7925	144852	90	13.036.675,86
155.615.349,00		Abril - Junio/ 2017	22,33	2,7913	144787,1	90	13.030.840,29
155.615.349,00		Julio- Septiembre/ 2017	21,98	2,7475	142517,7	90	12.826.595,14
155.615.349,00		octubre- Dic/2017	21,15	2,6438	137136	90	12.342.242,37
155.615.349,00		Enero - Marzo/2018	20,69	2,5863	134153,4	81	10.866.425,30
						INTERESES	77.010.723,39